



Conferencia de las Partes

21^{er} período de sesiones

París, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015

Tema 10 del programa

El examen de 2013-2015

El examen de 2013-2015

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.21

El examen de 2013-2015

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 2 de la Convención,

Recordando también las decisiones 1/CP.16, párrafos 138 y 139, 1/CP.17, párrafo 6, 2/CP.17, párrafos 157 a 167, y 1/CP.18, párrafos 79 a 91,

1. *Toma nota* de la labor del diálogo de expertos estructurado, que contribuyó a completar las fases del examen de 2013-2015 indicadas en la decisión 2/CP.17, párrafo 164, así como del informe sobre el diálogo de expertos estructurado¹, incluidos los diez mensajes que en él se destacan;

2. *Expresa* su reconocimiento y gratitud a todos los que participaron en el diálogo de expertos estructurado;

3. *Observa* que el diálogo de expertos estructurado finalizó su labor, descrita en la decisión 1/CP.18, párrafos 86 a 89;

4. *Decide*, en relación con la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y a la luz del objetivo último de la Convención, que el objetivo es mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a esos niveles, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;

5. *Decide también* que, a la luz de los progresos generales realizados en la consecución del objetivo mundial a largo plazo, incluido un examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención, las Partes deberían actuar

¹ FCCC/SB/2015/INF.1.



de manera urgente y ambiciosa en el marco de la Convención, teniendo presentes los desafíos tecnológicos, económicos e institucionales;

6. *Observa* que, si bien los órganos de la Convención ya han logrado aumentar en cierta medida el apoyo prestado en forma de financiación, tecnología y fomento de la capacidad, la escala y la velocidad de estos avances siguen siendo muy insuficientes;

7. *Observa también* que sigue habiendo lagunas de información respecto de las esferas que abarca el examen de 2013-2015, cuyo alcance se establece en la decisión 1/CP.18, párrafo 79;

8. *Alienta* a la comunidad científica a subsanar las lagunas en la investigación y la información detectadas durante el diálogo de expertos estructurado, incluidos los escenarios que limitarían el calentamiento a menos de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales en 2100, y el abanico de efectos asociados a esos escenarios a escala regional y local;

9. *Recuerda* que el próximo examen periódico debería llevarse a cabo de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 167, y *conviene* en que dicho examen debería realizarse de manera eficaz y eficiente, evitando la duplicación de actividades, y tener en cuenta los resultados de la labor que se realiza al respecto en el marco de la Convención, su Protocolo de Kyoto y los órganos subsidiarios;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y al Órgano Subsidiario de Ejecución que examinen el alcance del próximo examen periódico, mencionado en el párrafo 9 *supra*, con miras a presentar una recomendación para que la Conferencia de las Partes la examine en 2018 a más tardar, según proceda;

11. *Conviene* en volver a convocar al diálogo de expertos estructurado conjuntamente con el próximo examen periódico;

12. *Observa* que el primer examen periódico cumplió su mandato, establecido en las decisiones 1/CP.16, párrafos 138 y 139, 1/CP.17, párrafo 6, 2/CP.17, párrafos 157 a 167, y 1/CP.18, párrafos 79 a 91.